

*Edmundo,  
Base Peditores  
de Interoportación  
9/5  
05/01/2018*

OFICIO No. AMC-SM-JA-2018- 000015

Quito DM, 05 ENE 2018  
Asunto / Ref.: oficio No. 404-CSB-MDMQ

**Señor:**  
Eddy Manuel Pogo Cuenca  
Calle Isabel la Católica y Mena Caamaño

Presente.-

2018-001830

Con un cordial saludo y en atención al oficio No. 404-CSB-MDMQ de 13 de noviembre de 2017, emitido por la Concejala Soledad Benitez, mediante el cual solicita: "(...) ingreso a mi despacho el oficio s/n suscrito por el señor Eddy Manuel Pogo Cuenca, trabajador autónomo que realiza actividad comercial en la calle Isabel la Católica y Mena Caamaño. En dicho documento me hace conocer el retiro de productos y materiales de trabajo de su propiedad, en un operativo realizado por la Agencia de Control de la Mariscal (...) Por ser lo expuesto asunto de su competencia, le reenvío la comunicación mencionada con sus anexos, a fin de que se digne darle el trámite que corresponda y me haga conocer los resultados de su gestión (...)". Me permito comunicar lo siguiente:

**BASE LEGAL:**

**1.- CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR:**

"Art. 226.- las instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

"Art. 227.- Principios de la Administración Pública.- la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

**2.- CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACION:**

"Art. 395.- Potestad Sancionadora.- los funcionarios de los gobiernos autónomos descentralizados encargados del juzgamiento de infracciones a la normativa expedida por cada nivel de gobierno, ejercen la potestad sancionadora en materia administrativa (...)".

**3.- ORDENANZA METROPOLITANA 321 DE 18 DE OCTUBRE DE 2010:**

"Artículo... (5).- Potestades y Competencias.-

1. A la Agencia Metropolitana de Control le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores atribuidas en el ordenamiento jurídico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Podrá ejercer además las potestades de inspección técnica que se le atribuyan mediante Resolución Administrativa. (...)

5. La Agencia Metropolitana de Control desarrollará sus funciones tanto mediante actuaciones propias como a través de la cooperación (...) (lo subrayado me corresponde).

**4.- ORDENANZA METROPOLITANA 280 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012:**

"Artículo... (8).- Obligaciones de las trabajadoras y trabajadores autónomos.- Las trabajadoras y trabajadores autónomos deberán cumplir con las siguientes obligaciones:  
(...)"

**QUITO** SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO  
ALCALDÍA **RECEPCIÓN**  
www.agenciadecontrol.quito.gob.ec  
Fecha: 05 ENE 2018 Hora: 14:15  
Nº. HOJAS: 317  
Recibido por: [Firma]

2. Exhibir el original del permiso metropolitano actualizado y presentarlo cuando sea requerido por la autoridad metropolitana competente;
3. Ejercer personalmente las actividades comerciales autorizadas, excepto en casos de calamidad doméstica debidamente comprobada y autorizada por la Administración Zonal correspondiente; (...)"

**ANTECEDENTES:**

1.- Con fecha 07 de noviembre de 2017, el señor Eddy Manuel Pogo Cuenca, presenta un escrito dirigido a la Concejala Soledad Benitez, Presidenta de la Comisión de Comercialización del GAD MDMQ, exponiendo sus argumentos y solicitando: "(...) su gestión de índole humana para que nos devuelvan los coolers, artículos necesarios para nuestro trabajo, que e haga el traspaso del puesto a nombre de mi cuñada y que se suspenda la orden de multa. (...)".

2.- Mediante memorando No. AMC-CJ-JAL-2017-061 de 01 de diciembre de 2017, el Coordinador Jurídico, solicitó al Responsable de la Unidad de Operativos y Director de Instrucción de la Agencia Metropolitana de Control: "(...) remitan a esta Coordinación Jurídica un informe pormenorizado de las actuaciones de la Agencia respecto del operativo de control y retiro de productos que se hayan realizado en el sitio que se hace mención por parte del administrado, (...)".

3.- A Través de memorando No. AMC-DMI-2017-1024 de fecha 18 de diciembre de 2017, el Director de Instrucción, remitió al Coordinador Jurídico el informe suscrito por el instructor Metropolitano de la Mariscal, el cual en la parte que nos ocupa señala:

"(...) DE LOS HECHOS:

- Dentro del operativo de control, al concurrir al sitio del negocio ubicado en Placido Caamaño y Reina Isabel la Católica de propiedad del señor Pogo, se procede a solicitar el permiso y no es entregado, además de no ser el dueño del negocio quien se encontraba atendiendo en ese momento, incurriendo en infracción a la Ordenanza 280, artículo 8 numerales 2 y 3.
- Ante el incumplimiento de lo antes señalado, se procede con la medida cautelar de retiro de bienes, considerando que existía incumplimiento a lo señalado en el artículo 8 numerales 4 y 5 de la Ordenanza metropolitana 280, al irrespetar el espacio público por un lado, puesto que al momento de operativo existía cartones, baldes, parasol grande, otros productos, fuera del perímetro asignado al puesto de ventas y por otro lado, con todo lo que rodeaba la negocio, con lo cual no daba muy buen aspecto de higiene al lugar.
- Efectuado el retiro, se cumplió con los protocolos asignados para estos eventos, esto es, entrega del producto en bodega siguiendo aquí con el procedimiento creado para el efecto, asignando el código correspondiente y quedando en custodia de los bienes, en esta instancia institucional, mismos que al ser perecibles y encontrándose más de 12 horas fueron donados a fundación, no así la cafetera que también fuera objeto de la medida cautelar, la cual se devolvió al administrado al requerir la misma. (...)".

4.- Con memorando No. AMC-UO-2017-532 de 22 de diciembre de 2017, El Responsable de la Unidad de Operativos, remitió al Coordinador Jurídico el informe de los hechos suscitados en el operativo de 05 de octubre de 2017, señalando: "(...) El primer operativo de control de Espacio Público (Oper. Zonal) se realizó en el horario de 07H00 a 11H00 a cargo del Abg. Julio Pazmiño Cueva, Secretario Abogado, en conjunto con Policía Metropolitana, durante el operativo en las calles Isabel la Católica entre Caamaño y Madrid se realizó el retiro de 32 papas rellenas, 20 empanadas y 15 jugos, productos que fueron entregados en la bodega de la Mariscal para su respectivo ingreso y registro (...)".

## ANALISIS y CONCLUSIÓN:

La Ordenanza Metropolitana No. 0321, de 18 de octubre de 2010 en su artículo 5, numeral 1, señala que la Agencia Metropolitana de Control como tal le corresponde únicamente el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores atribuidos al ordenamiento jurídico establecido por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito,

En tal sentido, y en cuanto al requerimiento efectuado a esta dependencia administrativa por parte de la Concejala Soledad Benitez, la Agencia Metropolitana de Control, conforme sus competencias, única y exclusivamente se encarga del control del espacio público y licenciamientos que poseen establecimientos que realizan actividades económicas en el espacio público y privado en el Distrito Metropolitano de Quito.

Ante lo cual, en referencia al presente caso, el Instructor Metropolitano de la UDTCL la Mariscal, mediante informe de contestación respecto al reclamo de retención dirigido por el señor Eddy Manuel Pogo Cuenca, en la parte pertinente señala: "(...) se cumplió con los protocolos asignados para estos eventos, esto es, entrega del producto en bodega siguiendo aquí con el procedimiento creado para el efecto, asignando el código correspondiente y quedando en custodia de los bienes, en esta instancia institucional, mismos que al ser perecibles y encontrándose más de 12 horas fueron donados a fundación, no así la cafetera que también fuera objeto de la medida cautelar, la cual se devolvió al administrado al requerir la misma. (...)" (El subrayado me corresponde).

En ese contexto y mediante memorandos No. AMC-UO-2017-532 y AMC-DMI-2017-1024 de 22 de diciembre de 2017 y 18 de diciembre de 2017 respectivamente que se adjuntan al presente para su conocimiento, la Unidad de Operativos y la Dirección de Instrucción de esta Agencia Metropolitana de Control, actuaron en cumplimiento a la normativa vigente y precautelando el debido proceso.

Atentamente.



Ab. Johana Aguirre Ayllón  
**SUPERVISORA METROPOLITANA**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

C.C.: Soledad Benitez Burgos  
**CONCEJALA**  
**GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
 Venezuela y Chile - Palacio Municipal, 2do piso

Secretaria del Concejo  
**GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
 Venezuela y Chile - Palacio Municipal

Adjunto: Copia memorando No. AMC-UO-2017-532  
 Copia memorando No. AMC-DMI-2017-1024

Revisado por:	Ab Julio Acosta		02/01/2018
Elaborado por:	Ab David Santacruz Ponce		02/01/2018

**MEMORANDO No. AMC-UO-2017-532**

**De:** Abg. Acctlgo. Lenin Perez  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE OPERATIVOS**

**Para:** Abg. Julio Acosta  
**COORDINADOR JURÍDICO**

**Fecha:** 22 de diciembre de 2017

**Asunto:** Contestación Memorando N° AMC-CJ-JAL-2017-061

**QUITO** MUNICIPIO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO  
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
COORDINACIÓN JURÍDICA  
NÚMERO DE TRAMITE: Ref. Fraguante 091-2017  
RECIBIDO POR: Fanny Moreira  
FECHA: 27 DIC 2017 HORA: 15:42  
FIRMA: No. DE FOJAS: 4

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y en atención al memorando N° AMC-CJ-JAL-2017-061 suscrito por Usted en el que solicita se remita a la Coordinación Jurídica un informe pormenorizado de las actuaciones de la Agencia Metropolitana de Control y retiro de productos que se hayan realizado el día jueves 5 de octubre del presente año en curso.

La Unidad de Operativos de la AMC realizó las coordinaciones Inter Institucionales y mediante Memorando N° AMC-UO-2017-365 se comunicó al Director Metropolitano de Inspección los operativos a realizarse durante el mes de Octubre, teniendo en la Zona de La Mariscal dos operativos de control de Espacio Público y Licenciamiento (Operativo Zonal y Permanente).

- El primer operativo de control de Espacio Público (Oper. Zonal) se realizó en el horario de 07h00 a 11h00 a cargo del Abg. Julio Pazmiño Cueva, Secretario Abogado, en conjunto con Policia Metropolitana, durante el operativo en las calles Isabel La Católica entre Caamaño y Madrid se realizó el retiro de 32 papas rellenas, 20 empanadas y 15 jugos, productos que fueron entregados en la bodega de La Mariscal para su respectivo ingreso y registro.
- El segundo operativo de control de Espacio Público y Licenciamiento (Oper. Permanente) se realizó en el horario de 22h00 a 04h00 a cargo del Abg. Marco Barragan, Instructor Metropolitano, en conjunto con Policia Metropolitana y Policia Nacional, durante el operativo se realizó el retiro de 3 coolers con bolones y secos y una funda negra de chocolates, mismo que fueron ingresados en la bodega de la Mariscal.

Sin otro particular me es grato suscribirme de Usted



Abg. Acctglo. Lenin Pérez  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE OPERATIVOS**  
**GAD. MDMQ. AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**  
Adj. Memorando N° AMC-UO-2017-365

VALIDACIÓN:	FECHA	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Elaborado por:	22/12/2017	Ec. Paul Chicaiza	Inspector General (Unidad de Operativos)	
Revisado por:	22/12/2017	Abg. Acctglo. Lenin Pérez	Jefe de la Unidad de Operativos	

**MEMORANDO No. AMC-UO-2017-365**

**De:** Abg. Acctglo. Lenin Pérez  
**JEFE DE LA UNIDAD DE OPERATIVOS**

**Para:** Dr. Cristian Coronel  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE INSPECCIÓN**

**Fecha:** 02 de Octubre de 2017.

**Asunto:** Cronograma de Operativos

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez me permito remitir el cronograma de operativos zonales, permanentes y los turnos de reacción del mes de Octubre

Sin otro particular me es grato suscribirme de Usted.

Atentamente,

Abg. Acctglo. Lenin Pérez  
**JEFE DE LA UNIDAD DE OPERATIVOS**  
**GAD. MDMQ. AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

*Ajuntó Cronograma de Operativos Zonales, Permanentes y Turnos de Reacción*

<b>Revisado por:</b>	Abg. Acctglo. Lenin Pérez	
<b>Elaborado por:</b>	Ec. Paúl Chicaiza	



**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Agencia Metropolitana de Control  
Dirección de Inspección  
SECRETARIA TÉCNICA**

Recibido por: *BJACORN* Trámite N°.....

Fecha: *02-10-2017* Hora: *12:34*

OPERATIVOS PERMANENTES MES DE OCTUBRE			
HORARIO	SHIRYS	COMITÉ DEL PUEBLO	LA MARISCAL
RONDA - JUNIN - PANECILLO			
SEMANA 1			
miércoles, 04 de octubre de 2017			Diego Tituaña Narciza Caiza
jueves, 05 de octubre de 2017			18h00 - 24h00 Carlos Calahorrano Jorge Luis Granda
viernes, 06 de octubre de 2017	Danny Gongora Patricio Muñoz	16h00 - 20h00 Edwin Torres Narciza Caiza	22h00 - 03h00 Ana Belen Cabrera Jorge Lombelida
sábado, 07 de octubre de 2017	Luis Chulca Carlos Guaita	16h00 - 20h00 Ivan Guerrero Jaime Muriel	22h00 - 03h00 Marco Lopez Milton Borja
SEMANA 2			
miércoles, 11 de octubre de 2017			16h00 - 22h00 Veronica Alvarez Mario Sandoval
jueves, 12 de octubre de 2017			18h00 - 24h00 Jose Pillaguango Julio Pazmiño Cueva
viernes, 13 de octubre de 2017	Hugo Teran Gabriela Escobar	16h00 - 20h00 Paola Yanez Rover Palacios	22h00 - 03h00 Luis Benavidez Carlos Iativa
sábado, 14 de octubre de 2017	Ivan Andrade María Encalada	16h00 - 20h00 Milton Borja Carina Chavez	22h00 - 03h00 Luis Chulca Lady Salazar
SEMANA 3			
miércoles, 18 de octubre de 2017			16h00 - 22h00 Ivan Andrade Jaime Muriel
jueves, 19 de octubre de 2017			18h00 - 24h00 Edwin Torres Freddy Escobar
viernes, 20 de octubre de 2017	Luis Benavidez Jorge Luis Granda	16h00 - 20h00 Juan Caiza Pamela Guayasamin	22h00 - 03h00 Luis Chulca Yajaira Velasquez
sábado, 21 de octubre de 2017	Luis Silva Marco Ashqui	16h00 - 20h00 Luis Jacome Adriana Váscónez	22h00 - 03h00 Paola Yanez Rover Palacios
SEMANA 4			
miércoles, 25 de octubre de 2017			16h00 - 22h00 Jose Pillaguango Wilmer Cano
jueves, 26 de octubre de 2017			18h00 - 24h00 Carlos Calahorrano Jorge Luis Granda
viernes, 27 de octubre de 2017	Carlos Calahorrano Marco Berragan	16h00 - 20h00 Sofia Najera Oscar Cusquillo	22h00 - 03h00 Marco Lopez Freddy Escobar
sábado, 28 de octubre de 2017	Jose Pillaguango Julio Pazmiño Cueva	16h00 - 20h00 Yajaira Velasquez Carina Chavez	22h00 - 03h00 Edwin Torres Geovanna Charcausig

Elaborado por  
E. P. Chelcaza

Abg. Acetigo, Lenin Perez  
Revisado por

PEBX: 3952-300 ext. 28206  
www.agenciadescontrolcalidad.gov.ec

ZONA LA MARISCAL

PERIODO DE OPERATIVO	TIPO DE CONTROL		Nivel de Complejidad	Punto de encuentro	Observaciones		
	Fecha	Control de Ordenanza S.O.					
		Inicio				Fin	
1	miércoles, 03 de octubre de 2017	08h00	12h00	Espacio Público	Medio	AMC La Mariscal	Atendiendo denuncia Sr. Hediborro Aleivar
2	jueves, 05 de octubre de 2017	07h00	11h00	Espacio Público	Medio	AMC La Mariscal	Coordinación Unidad Operativos / Recorridos puntos críticos de la Zona
3	miércoles, 10 de octubre de 2017	10h00	20h00	Espacio Público	Medio	AMC La Mariscal	Coordinación Unidad Operativos / Recorridos puntos críticos de la Zona
4	miércoles, 11 de octubre de 2017	14h00	18h00	Licenciamiento	Medio	AMC La Mariscal	Atendiendo denuncia Sr. Milton vergas
5	viernes, 13 de octubre de 2017	14h00	18h00	Espacio Público	Medio	AMC La Mariscal	Coordinación Unidad Operativos / Recorridos puntos críticos de la Zona
6	miércoles, 17 de octubre de 2017	14h00	18h00	Espacio Público	Medio	AMC La Mariscal	Coordinación Unidad Operativos / Recorridos puntos críticos de la Zona
7	jueves, 19 de octubre de 2017	10h00	20h00	Espacio Público	Medio	AMC La Mariscal	Coordinación Unidad Operativos / Recorridos puntos críticos de la Zona
8	viernes, 20 de octubre de 2017	08h00	12h00	Espacio Público	Medio	AMC La Mariscal	Coordinación Unidad Operativos / Recorridos puntos críticos de la Zona
9	lunes, 23 de octubre de 2017	09h00	13h00	Espacio Público	Medio	AMC La Mariscal	Coordinación Unidad Operativos / Recorridos puntos críticos de la Zona
10	miércoles, 25 de octubre de 2017	10h00	14h00	Espacio Público	Medio	AMC La Mariscal	Coordinación Unidad Operativos / Recorridos puntos críticos de la Zona
11	viernes, 27 de octubre de 2017	13h00	19h00	Licenciamiento	Medio	AMC La Mariscal	Coordinación Unidad Operativos / Recorridos puntos críticos de la Zona
12	sábado, 28 de octubre de 2017	09h00	12h00	Espacio Público	Medio	AMC La Mariscal	Coordinación Unidad Operativos / Recorridos puntos críticos de la Zona
13	miércoles, 31 de octubre de 2017	07h00	16h00	Espacio Público	Medio	AMC La Mariscal	Coordinación Unidad Operativos / Recorridos puntos críticos de la Zona



ESPACIO PÚBLICO:  
 HIGIENAMIENTO  
 DENUNCIAS:  
 Medios  
 Aprobado por:  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]

**MEMORANDO No. AMC-DMI-2017-1024**

**PARA:** Ab. Johana Aguirre Avilés  
**Supervisora Metropolitana AMC.**

**C.C** Ab. Julio Acosta  
**Coordinador Jurídico de la AMC.**

**DE:** Ab. Bruno Andrade Gallardo  
**Director de Instrucción AMC.**

**QUITO** MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
COORDINACIÓN JURIDICA

NÚMERO DE TRAMITE: Ref. trámite 091-2017  
RECIBIDO POR: Fanny Morante  
FECHA: 19 DIC 2017 HORA: 11:47  
FIRMA: [Firma] No. DE FOJAS: 15

**ASUNTO:** Informe Concejala Soledad Benítez / Caso Señor Eddy Pogo Cuenca

**FECHA:** 18 de diciembre de 2017.

Con un atento saludo me dirijo a usted:

De conformidad con la Resolución No. 0013-SM-JA-2017 de 01 de mayo del 2017 de la Supervisora Metropolitana de la AMC y la acción de personal No. 0000023171 de 09 de mayo del 2017, quien suscribe es competente en calidad de Director de Instrucción de la AMC del MDMQ, para emitir el siguiente escrito:

En referencia al Oficio No. 404-CSB MDMQ, de 13 de noviembre de 2017, suscrito por la Concejala Soledad Benítez Burgos, y recibido en esta Dependencia el 24 de noviembre del presente año, mediante el cual el "señor Eddy Manuel Pogo Cuenca, trabajador autónomo que realiza sus actividad comercial en la calle Isabel La Católica y Mena Caamaño. En dicho documento hace conocer el retiro de productos y materiales de trabajo de su propiedad, en un operativo realizado por la Agencia de Control de la Mariscal a la vez que presenta su queja por este acto y solicita la respectiva devolución de lo retirado (...).Al respecto me permito indicar lo siguiente:

Adjunto al presente, sírvase encontrar para su conocimiento, el Informe referente al "RECLAMO POR RETENCIÓN DE DIRIGIDO POR EL SEÑOR EDDY MANUEL POGO CUENCA", de 18 de diciembre de 2017, suscrito por el Abogado Iván Andrade Albuja, Instructor Metropolitana UDTCL LA MARISCAL, en el cual detalla lo actuada por la AMC.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,



Ab. Bruno Andrade Gallardo  
**Director Metropolitano de Instrucción**  
**GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

Validación	Nombre	Fecha	Unidad	Sumilla
Elaborado por	Cristóbal Saá	18/12/2017	DMI	



**INFORME DE CONTESTACIÓN A OFICIO DE LA SEÑORA CONCEJALA SOLEDAD BENÍTEZ RESPECTO  
A RECLAMO POR RETENCIÓN DIRIGIDO POR SEÑOR EDDY MANUEL POGO CUENCA**

En atención a sumilla inserta (2), en Oficio N°. 404-CSB-MDMQ de fecha 13 de Noviembre de 2017, suscrito por la señora Concejala Soledad Benítez Burgos, cursada a nombre de la Señora Supervisora; al respecto, debo manifestar a usted que sobre lo referido por el Administrado señor, Eddy Manuel Pogo Cuenca, hay lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES:**

- Escrito presentado por el señor Pogo a la señora Concejala Soledad Benítez, como Presidenta de la Comisión de Comercialización, en fecha 7 de Noviembre del 2017, cuyo contenido en lo principal manifiesta: **Párrafo primero:** "(...) cuando se encontraba atendiendo mi cuñada el puesto donde vendemos papa y arepa rellenas. El Comisario pide el permiso de funcionamiento, ella le hace entrega del mismo y como yo no me encontraba en ese momento manda a retirar todos los coolers con el producto existente en ese momento avaluado aproximadamente en 300 dólares causándome un perjuicio muy grande porque esa es la base del sustento de mi familia (...)".
- Párrafo segundo: "(...) Me citaron para hacerme entrega de los coolers y me llevo la sorpresa que un Comisario me dice que fueron donados junto con el producto, otro dice que fueron echados a la basura, y no contentos con este proceder, me anuncian que mañana debo ir a recoger una notificación de una multa por USD 136,00 por no haber estado presente el día del operativo".
- Párrafo tercero: (refiriéndose a los funcionarios de la Zona de La Mariscal) "(...) siendo ellos conocedores de mi impedimento para permanecer atendiendo el puesto, me ofrecieron la posibilidad de pasar el permiso a nombre de mi cuñada (...) cuando le di a conocer que ella estaba en el país bajo la Visa de Mercosur, me dijeron que no podían hacer el traspaso por no tener cédula ecuatoriana vulnerando así sus derechos amparados en La Constitución para los extranjeros legales (...)".

**DENUNCIAS**

Yáñez Pinzón E26-124 y La Niña PBX: 3952-300 ext. 28292 [www.agenciadecontrol.quito.gob.ec](http://www.agenciadecontrol.quito.gob.ec) 1800 500 900





## 2. LOS HECHOS:

- Resultado del operativo de control realizado en fecha 05 de Octubre del 2017, el Abogado Julio Pazmiño que estaba a cargo del mismo, alrededor de las 07, a 07H30 de la mañana, considerando que existía inobservancia a la Ordenanza 280 que regula el comercio Autónomo, al no encontrarse el titular del permiso y ante la falta de presentación del mismo, efectúa conjuntamente con miembros de la Policía Metropolitana, el retiro de los productos como medida cautelar, indicando que debe acercarse a las oficinas de AMC en La Mariscal, el principal autorizado por el permiso para ejercer el comercio en el sitio motivo de la infracción.
- Cumpliendo con las disposiciones contempladas para el efecto, respecto a retenciones realizadas en el espacio público, el Abogado Pazmiño, concurre a las bodegas centrales de AMC, ubicadas en las calles Yánez Pinzón y La Niña, registra las retenciones en formulario preliminar (adjunto), creado para los casos en que no está abierta la bodega cuyo registro y conteo, se hace en presencia del señor guardia de seguridad, en comunidad de acto conjuntamente con los miembros de Policía Metropolitana, producto que queda en custodia en guardianía, hasta la apertura de bodega en sus horarios normales de atención.
- El funcionario encargado de bodega, con la hoja preliminar de entrega de retenciones, procede al retiro de guardianía, previo conteo de lo retenido, procede a la codificación por cada uno de los presuntos infractores según detalle de hoja preliminar, e ingresa al sistema de registro de retenciones con secuencia numérica, lo cual crea base de datos para control de reincidencias, según el formulario adjunto.
- Por tratarse de hechos relevantes que guardan relación con la queja presentada por el Administrado señor Eddy Manuel Pogo, como podrá apreciarse de la información de los documentos con los que se registran las retenciones y lo manifestado por el mencionado señor en su escrito de reclamo, **NO SE COMPADECE EL CALCULO DE \$300,00 DE PERJUICIO SI EL DETALLE DE LA RETENCIÓN, REFLEJA 32 PAPAS RELLENAS Y 20 EMPANADAS MAS 15 JUGOS**, por lo que lo manifestado por el mencionado señor, no se apega a la verdad de los hechos.
- Por otra parte, lo indicado por el señor Pogo, respecto a que venga a retirar una notificación de una multa, carece de sustento legal, el pensar que se pueda extender una sanción sin el debido proceso, más aún, cuando en ningún momento se ha iniciado la sustanciación de ningún expediente por parte de la Comisaría de Aseo, como ente

**DENUNCIAS**



- competente para este tipo de infracción, pues bien sabemos que para ello, se inicia con AUTO DE INICIO DE PROCESO, de acuerdo a la normativa metropolitana, asunto este que en ningún momento ha sido notificado a pesar de su REINCIDENCIA del uso indebido que da a su permiso, según se puede apreciar por los expedientes abiertos en el año 2016 números 126-CA-2016 y, 340-CA-2016, de fechas 04 de Mayo y 13 de Septiembre respectivamente, los mismos que fueran Resueltos con sanción pecuniaria y sus valores cancelados oportunamente.
- En cuanto a que no ha sido devuelto sus enseres, la reflexión es: “no el costo, si el hecho”, al ser material de espumaflex, frente a lo contrario sucedido con la entrega de la cafetera tipo termo, que también era de su pertenencia. Resaltando que la custodia de los bienes retirados, están guardados con verdadero celo y con responsabilidad administrativa.

### 3. MARCO NORMATIVO:

#### Ordenanza 321:

**Sección 2.- Procedimiento Sancionador.- Artículo 19.- Instrucción.-** “1. Los procedimientos sancionadores empezaran con un auto motivado de inicio de la instrucción emitido por el funcionario instructor de la Agencia Metropolitana de Control, producido de oficio (...)”. “2. En caso de infracciones administrativas flagrantes, el auto motivado se incorporara en una boleta, adhesivo o cualquier otro instrumento disponible que se entregara al presunto infractor o se colocara en el objeto u objetos materia de la infracción”. **Artículo 22.- Medidas cautelares.-** “1. Cuando sea necesario para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer (...) entre otras medidas, el retiro y depósito de los bienes, materiales y objetos materia de la infracción, la clausura inmediata del establecimiento o suspensión de la actividad o actuación (...)”. “3. En todos los casos en que la infracción investigada constituya la realización de actividades o actuaciones sin las autorizaciones administrativas y más requisitos establecidos en el ordenamiento vigente, se adoptará la medida cautelar prevista en el inciso precedente, aún sin resolución previa del funcionario instructor, sin perjuicio de que la infracción administrativa pueda ser calificada como flagrante”.



**Ordenanza 280:**

**Capítulo I**

**Normas Generales**

Artículo 2.- **Ámbitos de aplicación.**- "Las disposiciones de la presente ordenanza son aplicables a las trabajadoras y trabajadores autónomos que ejerzan, o quieran ejercer, actividades de comercio autónomo en el espacio público del territorio del Distrito Metropolitano de Quito". Artículo 7.- **Derechos de las trabajadoras y trabajadores autónomos.**- "1. Al trabajo autónomo, en el marco del respeto al espacio público". Artículo 8.- **Obligaciones de las trabajadoras y trabajadores autónomos.**- "1. Solicitar y renovar cada año el permiso metropolitano, cuyo trámite deberá iniciarse con al menos 60 días de anticipación a la fecha de caducidad"; "2. Exhibir el original del permiso metropolitano actualizado y presentarlo cuando sea requerido por la autoridad metropolitana competente"; "3. Ejercer personalmente las actividades comerciales autorizadas, excepto en casos de calamidad doméstica debidamente comprobada y autorizada por la Administración Zonal correspondiente"; "4. Respetar el espacio o área asignada y las demás condiciones establecidas en el permiso metropolitano"; "5. Mantener rigurosa higiene en el sitio o área de venta (mínimo 10 metros a la redonda); en los implementos de uso; en los productos y artículos de expendio; y, en su persona y vestuario respectivo"; "6. Limitar su actividad a lo que este expresamente autorizado en el permiso"; "7. Desocupar el espacio público en el caso de que no se haya renovado el permiso"; "9. Observar para el público y autoridades la debida atención y cortesía, usando modales y lenguajes apropiados"; "11. Pagar la regalía metropolitana por el uso del espacio público".

**CONCLUSIONES:**

De todo lo antes señalado en su orden, tenemos que:

**DE LOS ANTECEDENTES:**

- De los hechos constatados se aprecia que, al momento del operativo de control, se encontraba atendiendo su cuñada, y al requerir el permiso respectivo, no lo presentaron (violación a la Ordenanza 280 art. 2 y 3).
- Respecto al perjuicio económico que señala está en el orden de los \$300,00, cuál sería la forma de cálculo para obtener ese valor, si consideramos que el valor de venta al



público es de \$1,00, con café y los productos retirados son en total 32 papas rellenas, 20 empanadas y 15 jugos pequeños.

- Que ha sido convocado a retirar notificación de multa por \$136,00, nada tan impreciso, si es sabido que no procede sanción sin el debido proceso, mismo que en ningún momento ha sido instaurado en su contra.
- Deja señalado su imposibilidad para atender el puesto y por eso quería poner el permiso a nombre de su cuñada, más, al no cumplir con los requisitos determinados por la Administración Zonal se siente vulnerado en sus derechos porque no han atendido su pedido, solo por no tener cedula ecuatoriana, involucrando en este perjuicio a los señores funcionarios de la administración zonal.

#### DE LOS HECHOS:

- Dentro del operativo de control, al concurrir al sitio del negocio ubicado en Placido Caamaño y Reina Isabel La Católica de propiedad del señor Pogo, se procede a solicitar el permiso y no es entregado, además de no ser el dueño del negocio quien se encontraba atendiendo en ese momento, incurriendo en infracción a la Ordenanza 280, Artículo 8 numerales 2 y 3.
- Ante el incumplimiento de lo antes señalado, se procede con la medida cautelar de retiro de bienes, considerando que existía incumplimiento a lo señalado en el artículo 8 numerales 4 y 5 de la Ordenanza metropolitana 280, al irrespetar el espacio público por un lado, puesto que en el momento del operativo existía cartones, baldes, parasol grande, otros productos, fuera del perímetro asignado al puesto de ventas y por otro lado, con todo lo que rodeaba al negocio, con lo cual, no daba muy buen aspecto de higiene al lugar.
- Efectuado el retiro, se cumplió con los protocolos asignados para estos eventos; esto es, entrega del producto en bodega siguiendo aquí con el procedimiento creado para el efecto, asignando el código correspondiente y quedando en custodia de los bienes, en esta instancia institucional, mismos que al ser perecibles y encontrándose más 12 horas fueron donados a fundación, no así la cafetera que también fuera objeto de la medida cautelar, la cual se devolvió al administrado al requerir la misma.
- En su comparecencia en la Comisaría y según lo manifiesta en su escrito, indica o habla de persecución, quedando desvanecida dicha apreciación, cuando lo que se

**DENUNCIAS**

Yáñez Pinzón E26-124 y La Niña PBX: 3952-300 ext. 28292 [www.agenciadecontrol.quito.gob.ec](http://www.agenciadecontrol.quito.gob.ec) 1800 500 900



puede determinar de manera clara, es que existe incumplimiento de manera general a las ordenanzas metropolitanas vigentes, de allí, el hecho de su reincidencia cuando existe dos expedientes abiertos en el año 2016 por las mismas causas.

A todo lo debidamente detallado, me permito adjuntar los documentos que avalan todo lo indicado, en cuanto al procedimiento de las retenciones, los bienes retirados, los informes, actas de entrega, parte policial, código y custodia de los bienes por parte de quienes reciben en bodega y la donación realizada, con excepción de lo entregado en devolución al administrado al siguiente día del retiro. Cabe resaltar que por los alegatos expuestos por el administrado, se puede colegir que considera que por haber obtenido PUCA del 2015, le asiste derecho pleno de actuar al margen de lo determinado en las normas, y espero que todos los esfuerzos se puedan coadyuvar para que la información sea uniforme y se pueda atender de mejor forma estos y otros casos de reclamo porque con la obtención del permiso, creen que ya están cubiertos y les asisten todos los derechos, sin obtención de patente anual, ni pago de regalías anual, lo que haría que se pueda trabajar con mejor concepto de ciudadanía.

Quito 14 de Diciembre del 2017



Abg. Iván Andrade Albuja  
**INSTRUCTOR METROPOLITANO**  
**UDTCL LA MARISCAL**

05-72-77  
Por ASESORAR



Soledad Benítez Burgos  
CONCEJALA  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 13 de noviembre de 2017  
Oficio N° 404 de CSB MDMQ

Ab Gusto del Sr  
pa juca preparo  
lo pertinente. f. - 1  
30.11.17

Doctora  
Johanna Aguirre  
SUPERVISORA DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
Presente

De mi consideración:

El 07 de noviembre de 2017 ingresó a mi despacho el oficio s/n suscrito por el señor Eddy Manuel Pogo Cuenca, trabajador autónomo que realiza su actividad comercial en la calle Isabel La Católica y Mena Caamaño. En dicho documento me hace conocer el retiro de productos y materiales de trabajo de su propiedad, en un operativo realizado por la Agencia de Control de La Mariscal a la vez que presenta su queja por este acto y solicita la respectiva devolución de lo retirado.

Por ser lo expuesto asunto de su competencia, le reenvío la comunicación mencionada con sus anexos, a fin de que se digne darle el trámite que correspondá y me haga conocer los resultados de su gestión. Este pedido se ampara en las disposiciones del Art. 88 del COOTAD referente a las atribuciones de los Concejales Metropolitanos y en concordancia con el Art. 17 de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito C 074 sancionada el 8 de marzo de 2016.

Atentamente,

Soledad Benítez Burgos  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Adjunto: 8 fojas

1 MORA 7 AÑOS  
24 HORAS  
Operativo s/  
Prepara un informe de hall  
y fotos de los productos  
Dr. Iván Andrade  
Informe sobre el  
procedimiento de  
retiro de productos  
de trabajo.  
3) Logra  
Prepara auto  
30-11-2017

QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Agencia Metropolitana de Control  
Dirección de Instrucción  
SECRETARIA

Recibido por: *Cana* Trámite N°: *10698* copia  
30 NOV 2017  
Fecha: ..... Hora: *13:26*

<b>QUITO</b> AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC	AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
	SUPERVISIÓN METROPOLITANA
Recibido por: <i>Dada</i>	
Fecha: <i>24-11-17</i>	Hora: <i>16:15</i>
No. Fojas: <i>-09-</i>	Anexos: <i>-</i>

<b>QUITO</b> AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL SECRETARIA GENERAL
Número de Trámite: <i>19481</i>
Fecha de Ingreso: <i>24 NOV 2017 8:45</i>
Número de Fojas: <i>09</i> CD: <i>04</i>
Responsable: <i>Dada</i> Sumilla: <i>0</i>



# POLICÍA METROPOLITANA DE QUITO

PARTE INFORMATIVO Nº 0165856

PARA: Of. IALSP II PABLO LARA

DE: SUBIUSA 74 RAMIRO PICHUCHO

FECHA: QUITO 5 OCTUBRE 2017

### DETALLE DE LA NOVEDAD:

Pongo en su conocimiento mi Inspector siendo las 07:00 en coordinación y apoyo de AMC. al Abg. Julio Pazurco se da inicio al operativo Zonal, donde suscitó los siguientes movimientos. Se procedió a revisar los vehículos en los direcciones:

- Colón y 6 Diciembre. 1 coche de Aguas.
- Juana Hera y Veintimilla 1 refrigerador de Coto Coto.
- 10 Agosto y S. Gregorio. varios productos

• Ezeo Ortiz. varios emboscos de jugo y Isabela Católica y Heno. Consueño no se encuentra su titular del Permiso, se retiene vehers. todo esto se entregó en la Of. de la AMC. El operativo fue en el horario de 07:00 a 11:00 desarrollados sin ninguna novedad.

Particular que pongo en su conocimiento por fines de ley

Personal que colabora: móvil 73. Pol. 936 Guzmán René

Delictivo - 578 - 884 - 890 - 862

Aj. Registro Fotográfico

### PARTE ELABORADO POR:

*Ramiro Pichucho*  
FIRMA

NOMBRE Y APELLIDO: Ramiro Pichucho

GRADO Y/O NÚMERO: Subinspector 74

Botellas con esmeraldas	7	Botellas de vidrio	Urbina y 6 de Obre
Botella de litro	1	11 11 Varia	11 11
Botellas pop.	2	Alfama y 1 varia	11 11
Sobres varios	-	sobres utilizados	11 11
Nasos plásticos	50	nasos pequeños	11 11
Jarras plásticas	3	Jarras de 1 litro	11 11
Reverbero	1	medio uso	11 11
Lecheros metálicos	2	grandes con tapa	11 11
Lechero metálico	1	pequeño con tapa	11 11
Cucharon metálico	1	grande	11 11
Ceruday	1	plástico pequeño	11 11
Jarros metálicos	1	para mezcla laminado	11 11
Cameca	1	grande plástico	Urbina y Colón
Balde pequeño	1	plástico conojí	11 11
Machila	1	negra con plomo	Roca Urbina 6 de Obre y Reina Victoria totalmente vieja
Nasos plásticos	70	12 inds.	11 11
Botella plásticas	2	-	11 11
Frascos pequeños	2	0	11 11

15 (H)

16 (5)

LISTADO DE PRODUCTOS INGRESADOS A BODEGA POR RETIROS EN OPERATIVOS DE CONTROL

FECHA: 14/04/2011 SECTOR DE OPERATIVO: Morona GRUPO PARTICIPANTE/ZONAL: Morona Nº PARTICIPANTES: AMC 1 PM 5 OTROS 5 Sub. V. Chachi

813

1	PRODUCTO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS	DIRECCIÓN DE RETIRO	OBSERVACIONES
	Cola de litro	2	Fountain Coca Cola	Verdumalla y Alcaim Mera	En refrigeradora en espacio público
	Coca Cola	20	pequeños 250 mls	11 11 11	11 11 11
	" "	14	de 1/2 litro	11 11 11	11 11 11
	Colas pequeñas	14	Personal	11 11 11	11 11 11
	Cavitig	3	500 mls	11 11 11	11 11 11
	" "	1	de litro	11 11 11	11 11 11
	Jugos Naranja	7	pequeños 500 mls	11 11 11	11 11 11
	Fuza tea	1	de 1/2 litro	11 11 11	11 11 11
	Emergenciales	5	NARANJA 500 mls	11 11 11	11 11 11
	Agua sin gas	36	Naranja medidas	11 11 11	11 11 11
	Limonadas	14	500 mls.	11 11 11	11 11 11
	Fuza tea	1	de litro	11 11 11	11 11 11
	gasosas y naranjas	13	pequeños (1 y 1/2 litro)	11 11 11	11 11 11
	Naranjas pequeñas	7	Naranjas pequeños plasticas	6 Doble y Colón Kiosko	
	Cacha comprido	1	Cacha maderas y metal	Material y Dama y Doble	
	agua medicinal	1	agua medicinal	11	11

814

813

AMC-00-2017-796

Retiro N.º

**ANC-00-2017-796**

QUITO

INFORME DE RETIRO DE PRODUCTOS / BIENES  
CONTROL DE USO ADECUADO DE ESPACIO PÚBLICO

001

002

003

004

005

006

007

008

009

010

011

012

013

014

015

016

017

018

019

020

Se permite retirar los productos que se detallan a continuación del comercio en las calles: **Espejo Catolico y Avenida**

- ESTADO
- Estado
  - Estado
  - Estado
  - Estado
  - Estado
  - Estado
  - Estado
  - Estado
  - Estado
  - Estado

DETALLE DE PRODUCTOS RETIRADOS

- 32 PASTAS RELLENAS
- 20 EMPANADAS
- 15 JUGOS
- 4 AGUAS SIN GAS
- 14 ZARZA HORRIS

ESTADO

- Estado
- Estado
- Estado
- Estado
- Estado
- Estado
- Estado
- Estado
- Estado
- Estado

Respecto (a) de la Aída, en el momento de realizarse el control

*[Signature]*  
 Director  
 D. Julio P. ...  
 C.I. 17.002.6283

A las \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ el Sr./Sra. \_\_\_\_\_ recibe del Inspector \_\_\_\_\_ los bienes que no han sido retirados para la respectiva disposición en la bodega ubicada: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIOS	ESTADO	DESCRIPCIÓN
	<input type="checkbox"/> Malo <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Bueno	
	<input type="checkbox"/> Malo <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Bueno	
	<input type="checkbox"/> Malo <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Bueno	

A las \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ el Sr./Sra. \_\_\_\_\_ recibe del Inspector \_\_\_\_\_ los productos que no han sido retirados para la respectiva disposición en la bodega ubicada: \_\_\_\_\_

PRODUCTO	ESTADO DEL PRODUCTO	UNIDADES RECIBIDAS	PESO
<input type="checkbox"/> Perecible <input type="checkbox"/> No Perecible	<input type="checkbox"/> Malo <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Bueno		
<input type="checkbox"/> Perecible <input type="checkbox"/> No Perecible	<input type="checkbox"/> Malo <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Bueno		
<input type="checkbox"/> Perecible <input type="checkbox"/> No Perecible	<input type="checkbox"/> Malo <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Bueno		
<b>Total</b>			

Tras la verificación el Sr./Sra. \_\_\_\_\_ procede al registro fotográfico de los bienes.

**RECIBE**  
 Nombre: \_\_\_\_\_  
 C.I. \_\_\_\_\_

**ENTREGA**  
 Nombre: \_\_\_\_\_  
 C.I. \_\_\_\_\_



A las \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ del Sr./Sra. \_\_\_\_\_ recibe del Inspector \_\_\_\_\_ los bienes que no han sido retirados para la respectiva disposición en la bodega ubicada: \_\_\_\_\_

ESTADO	DESCRIPCIÓN
<input type="checkbox"/> Malo	/
<input type="checkbox"/> Medio	
<input type="checkbox"/> Bueno	
<input type="checkbox"/> Malo	
<input type="checkbox"/> Medio	
<input type="checkbox"/> Bueno	
<input type="checkbox"/> Malo	
<input type="checkbox"/> Medio	
<input type="checkbox"/> Bueno	

A las \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ del Sr./Sra. Bernabé Aponte recibe del Inspector \_\_\_\_\_ los productos que no han sido retirados para la respectiva disposición en la bodega ubicada: Yanet Pineda, número 29 entre Colón y 4 de Mayo.

PRODUCTO	ESTADO DEL PRODUCTO	UNIDADES RECIBIDAS	PESO
<input type="checkbox"/> Perisible <input type="checkbox"/> No Perisible	<input type="checkbox"/> Malo <input type="checkbox"/> Medio <input checked="" type="checkbox"/> Bueno	2 papas rellenas 2 empanadas	
<input type="checkbox"/> Perisible <input type="checkbox"/> No Perisible	<input type="checkbox"/> Malo <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Bueno	17 kg 17 kg 17 kg 17 kg	0 kg
<input type="checkbox"/> Perisible <input type="checkbox"/> No Perisible	<input type="checkbox"/> Malo <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Bueno		
Total			0 kg

En la verificación el Sr./Sra. ADRIAN BARRERA procede al registro fotográfico de los bienes.

Nombre: Bernabé Aponte  
C.I.: 13024013

ENTREGA  
Nombre: Adrián Barrera  
C.I.: 13024013

AMC

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Comprobante Nro: 562

Operador CARLOS ZAMBRANO

Peso : 0 KG

Ciudadano S/N

Fecha: 06/10/2017

C. Identidad S/N

Hora: 9:50:17

Tipo Producto PERECIBLE

Observaciones AMC-UO-2017-796// PRODUCTOS RETIRADOS EN ZONA MARISCAL, CALLE ISABELLA CATOLICA Y CAAMAÑO// 32 PAPAS RELLENAS, 20 EMPANADAS 15 JUGOS 4 AGUAS SIN GAS 14 ZANAHORIAS// PESO EN CERO POR DIMENSION DE PRODUCTO

Operador de Báscula

Ciudadano

AMC

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Comprobante Nro: 562

Operador CARLOS ZAMBRANO

Peso : 0 KG

Ciudadano S/N

Fecha: 06/10/2017

C. Identidad S/N

Hora: 9:50:17

Tipo Producto PERECIBLE

Observaciones AMC-UO-2017-796// PRODUCTOS RETIRADOS EN ZONA MARISCAL, CALLE ISABELLA CATOLICA Y CAAMAÑO// 32 PAPAS RELLENAS, 20 EMPANADAS 15 JUGOS 4 AGUAS SIN GAS 14 ZANAHORIAS// PESO EN CERO POR DIMENSION DE PRODUCTO

Operador de Báscula

Ciudadano



**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN**

En la ciudad de Quito, D.M., a los 06 días del mes de Octubre del año 2017; comparecen; por una parte, el Abg. Iván Andrade, en calidad de Instructor Metropolitano de la AMC, debidamente autorizado por el cargo que ostenta y, por la otra parte, el HERMANO JUSTINO, en calidad de RESPONSABLE PASTORAL, de la FUNDACIÓN HIJOS DE LA POBREZA TOCA DE ASÍS, los mismos que en su orden: el primero, hace la entrega de productos según listado que consta a continuación y, el segundo, declara recibir los productos a satisfacción según el listado indicado, además que lo recibe de forma gratuita y sin costo alguno.

PRODUCTO/ARTICULO	CANTIDAD	PESO	CÓDIGO AMC	OBSERVACIONES
chocolate	1 olla	9,3	AMC-ZMS-750/17	Malo
manabanas / manabanas	6 mallas / 7 mallas	17,8	AMC-ZMS-751/17	Buena
donas	1 funda peque.	5,2	AMCZMS-752/17	Buena
cosas finas	1 canasto grande	8,55	AMCZMS-753/17	Malo
cosas finas	1 canasto pequeño	—	AMCZMS-757/17	Regular
manabanas	3 ketelas	—	AMC-ZMS-783/17	Regular
bolas de queso / cosas de queso	5 bolas / 7 formas	—	AMC-ZMS-794/17	Regular
gelatinas	7 vasos peque.	—	AMC-VQ-795/17	Buena
panes rellenos	20 <sup>18</sup> / 32	—	AMC-VQ-796/17	Buena
piernas pollo y pichuca	1 olla grande	—	AMC-VQ-807/17	Muy Buena
mayonesas-ostiones	1 ketela	25,65	AMCZMS-760/17	Buena

Firman para constancia:

ENTREGA CONFORME  
Abg. Iván Andrade Albuja  
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

RECIBE CONFORME  
Her. Justino  
FUNDACIÓN TOCA DE ASÍS



**Soledad Benítez Burgos**  
 CONCEJALA  
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 13 de noviembre de 2017  
 Oficio N° 404/ESB\_MDMQ

Doctora  
 Johanna Aguirre  
**SUPERVISORA DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**  
 Presente

De mi consideración:

El 07 de noviembre de 2017 ingresó a mi despacho el oficio s/n suscrito por el señor Eddy Manuel Pogo Cuenca, trabajador autónomo que realiza su actividad comercial en la calle Isabel La Católica y Mena Caamaño. En dicho documento me hace conocer el retiro de productos y materiales de trabajo de su propiedad, en un operativo realizado por la Agencia de Control de La Mariscal a la vez que presenta su queja por este acto y solicita la respectiva devolución de lo retirado.

Por ser lo expuesto asunto de su competencia, le reenvío la comunicación mencionada con sus anexos, a fin de que se digne darle el trámite que corresponda y me haga conocer los resultados de su gestión. Este pedido se ampara en las disposiciones del Art. 88 del COOTAD referente a las atribuciones de los Concejales Metropolitanos y en concordancia con el Art. 17 de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito C 074 sancionada el 8 de marzo de 2016.

Atentamente,

*Soledad Benítez Burgos*  
 Soledad Benítez Burgos  
 CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Adjunto: 8 fojas

*12:00 AM*  
*24 HORAS*  
 Operativo s/ ~~informe de belleza~~  
 Prepare un informe del caso y fotografías del caso  
 Dr. Iván Andrade  
 Informe sobre el proceso de ingreso y retiro de productos de trabajo.  
 Aguirre  
 Prepare antes  
 30-11-2017

**QUITO** MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
 COORDINACIÓN JURIDICA  
 NÚMERO DE TRAMITE: 091-2017  
 RECIBIDO POR: Fanny Blaciza  
 FECHA: 30 NOV 2017 HORA: 14 HOS  
 FIRMA: *Fanny Blaciza* No. DE FOJAS: -10-

**QUITO** AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
 SUPERVISIÓN METROPOLITANA  
 Recibido por: *Pacheco*  
 Fecha: 24-11-17 Hora: 16:15  
 No. Fojas: -09- Anexos: -

**QUITO** AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
 SECRETARIA GENERAL  
 Número de Trámite: 19481  
 Fecha de Ingreso: 24 NOV 2017 8:45  
 Número de Fojas: 09 CD:  
 Responsable: *Pacheco* Sumilla: *C*

Nancy  
*[Handwritten signature]*

Quito, Noviembre 7 de 2017

Concejala

**SOLEDAD BENITEZ**

Presidenta de la Comisión de Comercialización

Presente

	<i>[Handwritten signature]</i>
	07-11-2017
	13:48
	<i>[Handwritten initials]</i>

Yo, **EDDY MANUEL POGO CUENCA**, ciudadano ecuatoriano, identificado con la cédula 1716000201, Comerciante Autónomo desde hace ocho años de la Calle Isabel La Católica y Mena Caamaño, quiero hacerle conocer a través de la presente de un operativo de la Agencia de Control de La Mariscal el día 5 de Octubre del presente año, dirigido por el Comisario Pazmiño, cuando se encontraba atendiendo mi cuñada el puesto donde vendemos papa y arepa rellenas. El Comisario pide el permiso de funcionamiento, ella le hace entrega del mismo y como yo no me encontraba en ese momento manda a retirar todos los coolers con el producto existente en ese momento avaluado aproximadamente en 300 dólares causándome un perjuicio muy grande porque esa es la base del sustento de mi familia donde existe una mayor de 86 años discapacitada, madre de mi esposa (le adjunto carnet de la CONADIS) y dos menores en escuela de 9 y 10 años de edad.

Me citaron para hacerme entrega de los coolers y me llevo la sorpresa que un Comisario me dice que fueron donados junto con el producto, otro dice que fueron echados a la basura y, no contentos con este proceder, me anuncian que mañana debo ir a recoger una notificación de una multa por USD136.00 por no haber estado presente el día del operativo.

De esta situación son conocedores los Arquitectos del espacio público de la Mariscal Gabriela Sánchez y Mauricio Sánchez quienes se sorprendieron al conocer que nos confiscaron el producto porque existe el permiso expedido por el Municipio y sólo se debía proceder como una contravención y siendo ellos conocedores de mi impedimento para permanecer atendiendo el puesto, me ofrecieron la posibilidad de pasar el permiso a nombre de mi cuñada Martha Esperanza Peralta Nigrinis, persona domiciliada en Ecuador desde 2010 pero, cuando les di a conocer que ella estaba en el país bajo la Visa de Mercosur, me dijeron que no podían hacer el traspaso por no tener cédula ecuatoriana vulnerando así sus derechos amparados en La Constitución para los extranjeros legales.

Concejala Benitez, quiero expresarle mi sentimiento de angustia al sentir que hemos estado en una situación de acoso, pues sólo a nosotros nos sancionan por tomar un poco más del espacio que autoriza el permiso al poner un parasol adicional en días de tanto sol para favorecer el

*[Handwritten mark]*

producto o para guarnecernos de las torrenciales lluvias que saben caer en Quito; a mi cuñada le tomaban fotos todos los días desde diferentes carros y le hacían señales amenazantes. El día del operativo en mención ella se lleva una sorpresa muy grande cuando llegan dos camionetas con ocho hombres. Al otro día del operativo nos acercamos a hablar con el Comisario Pazmiño y ella le manifiesta que si era necesario un despliegue tan intimidante de dos camionetas con ocho hombres que la rodean y le toman fotos por todos lados como si fuera una delincuente, le hace ver que ella es : primero una mujer, segundo que tiene 61 años de edad y tercero que cumple con el Estado pagando sus impuestos y se encontraba completamente sola; el Comisario le contesta que su Jefe tiene la "presunción" de que yo le tengo arrendado el puesto a mi cuñada a lo que ella contesta que la presunción no es prueba alguna para lo que afirma pero ella sí tiene cómo probar que lo que vendemos es un negocio familiar, vivimos en la misma casa y que no es arrendataria ni empleada mía, le increpa que todos los dueños de los puestos que hay sobre esa calle tienen empleados, toman más espacio del autorizado y sólo a nosotros nos sancionan.

Por lo expuesto anteriormente, Concejala Benitez, acudo a usted y a su generosidad para solicitarle su gestión de índole humana para que se nos devuelvan los coolers, artículos necesarios para nuestro trabajo, que se haga el traspaso del puesto a nombre de mi cuñada y que se suspenda la orden de la multa.

Quedo a la espera de su respuesta y sea Dios quien ilumine su camino para que siga ayudando a los más vulnerables.

Cordialmente,



**EDDY MANUEL POGO CUENCA**

**Cédula 1716000201**

**Celular 0999900875/ 0998185680**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA No. 171600020-1

CIUDADANA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
POGO CUENCA  
EDDY MANUEL

LUGAR DE NACIMIENTO  
LOJA  
PASTAS  
CATACCHA

FECHA DE NACIMIENTO 1980-06-25  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
CARMEN ALICIA  
PERALTA NIGRINIS




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN Y OCUPACIÓN EMPLEADO V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
POGO FELIX MONFILO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CUENCA GUAMAN LIDIA ALBERTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2012-07-24

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-07-24

00024847

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

018 JUNTA No. 018 - 025 NÚMERO 1716000201 CÉDULA

POGO CUENCA EDDY MANUEL  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 4  
RUMINAHUI CANTÓN ZONA:  
SAN RAFAEL PARROQUIA



CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR  
ELIGE CON  
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017  
GARANTIZAMOS  
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*  
F. PRESIDENTE DE LA JBU

IMP IGM MJ

7



ADMINISTRACIÓN ZONAL LA MARISCAL

PERMISO ÚNICO DE ESPACIO PÚBLICO PARA COMERCIO AUTÓNOMO

PUCA: AETLM-143-CAT-2015

DATOS GENERALES:



Nombres:	EDDY MANUEL		
Apellidos:	POGO CUENCA		
RUC:	1716000201001	Carnet CONADIS N°:	(N/A)

DATOS DEL PERMISO:

Clasificación:	Trabajadoras(es) Autónomos Fijos
Tipo de Permiso:	Permanente
Giro:	Productos Prerecibles
Producto:	Alimentos preparados domésticamente

Ubicación:	CALLE ISABEL LA CATOLICA ACERA ORIENTAL ENTRE CAAMAÑO Y MADRID REFERENCIA BLOQUE A SALESIANA
Parroquia:	Mariscal Sucre
Días permitidos:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

PATENTE Y REGALIA:

RUC:	1716000201001
N° de Patente:	410887
Área AIVA:	1.50 m2

Razón Social:	EDDY MANUEL POGO CUENCA
Vigencia Patente:	
Valor AIVA:	11,50 USD

Esta autorización es personal e intransferible, tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad. Es válida solamente en original, para el dueño del permiso, en el lugar determinado y para el expendio de lo autorizado. Cualquier alteración a este permiso causará nulidad del mismo. No se autoriza el uso de parterres, pasos peatonales, intersecciones de semáforos y en general en vías destinadas al tránsito vehicular; para actividades comerciales o de servicios descritos en este documento. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas y de cualquier otro producto que atente contra las buenas costumbres y la salud.

Elaborado por:	Stéfano Segovia
Cargo:	Asistente Legal
Fecha:	27/03/2015

Autorizado por:	José Antonio Piñeiros
Cargo:	Administrador AETLM
Fecha:	27/03/2015

Declaro que conozco la Ordenanza Metropolitana No. 0280, aprobada con fecha 7 de septiembre del 2012, la cual tiene por objeto regular las actividades comerciales y de servicios en el espacio público del Distrito Metropolitano de Quito; y, me comprometo a exhibir el original del permiso actualizado y presentarlo cuando sea requerido por la autoridad metropolitana competente.

Aceptado por:	EDDY MANUEL POGO CUENCA

Se emitirán dos documentos originales, uno para el comerciante y otro para el archivo.

5

Oficio No. AETLM-CGT-CEP-2017-1272  
DM Quito, 19 de octubre de 2017  
Ticket GDOC N° 2017-150306

Señor  
Eddy Manuel Pogo Cuenca  
Presente.-

Asunto: Certificación de permiso de comerciante autónomo

De mi consideración,

Mediante Ticket No.2017-150306 de fecha 12/10/2017, en el que se solicita:"se certifique si se han entregado los permisos de los comerciantes autónomos de los años 2016 y 2017 pedido que lo realizo, por cuanto el jueves 5 de octubre la policía metropolitana me quitaron los productos que vendo en el sector de la UNIVERSIDAD SALESIANA diciendo que no tengo los permisos de los años 2016-2017"; al respecto informo lo siguiente:

La Ordenanza Metropolitana No. 280 sancionada el 7 de septiembre del 2012 en las Obligaciones de las trabajadoras y trabajadores autónomos en el Artículo 8 numeral 3 menciona: "ejercer personalmente las actividades comerciales autorizadas excepto en casos de calamidad domestica debidamente comprobada y autorizada por la autoridad Metropolitana competente;"

La Resolución 091-ACDC-2016 del 27 de septiembre del 2016, dentro de los Lineamientos para permisos Únicos de Comercio Autónomo para comerciantes fijos y semifijos 2016:

1. El proceso para emisión de permisos, se sujeta a las disposiciones señaladas por la Ordenanza Metropolitana No. 0280 y a las directrices establecidas por la resolución 012-2016, sancionada por el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda del DMQ, con fecha 31 de diciembre del 2016.
2. En caso de que el proceso de emisión de los permisos no haya podido ser completado en su totalidad hasta la fecha de la sanción de la presente Resolución, las Administraciones Zonales deberán detener la emisión de permisos 2016 e iniciar la recepción de documentación para el proceso del año 2017.
3. De conformidad con lo establecido en el número anterior, se consideraran como vigentes a los permisos emitidos en el año 2015, mismos que permanecerán validos hasta el 31 de diciembre de 2016, ésta disposición será aplicable para todos los comerciantes que no hayan obtenido el permiso 2016 pero se les haya extendido el respectivo PUCA en el año 2015.

MB

4  
.5

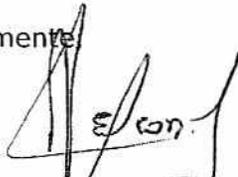
**Lineamientos para permisos Únicos de Comercio Autónomo para comerciantes fijos y semifijos 2017:**

1. El proceso para emisión de permisos, se sujeta a las disposiciones señaladas por la Ordenanza Metropolitana No. 0280.
2. Los permisos para el año 2017, deberán ser emitidos tomando en consideración las directrices establecidas por la resolución 012-2016, sancionada por el Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda del DMQ, con fecha 31 de diciembre del 2016.
3. Las Administraciones Zonales, deberán iniciar la recepción y procesamiento de la documentación pertinente para la emisión de los PUCA 2017, a partir de la fecha de sanción de la presente resolución.
4. La documentación entregada por comerciantes para aplicar a permisos 2016 hasta la presente fecha que se encuentre en trámite en las Administraciones Zonales, y que no se haya emitido el respectivo PUCA, se aceptará como válida para el trámite de los permisos 2017.
5. Los comerciantes que se les haya emitido el permiso 2016 podrán hacer uso de éste hasta el 31 de diciembre de 2017.

Con lo expuesto se indica que los Permisos Únicos de Comerciantes Autónomos PUCA 2017 están en proceso de entrega, mismos que se están realizando por sectores previo el pago de cálculo de regalía por ocupación de espacio público; por lo tanto se certifica que el permiso PUCA: AETLM-143-CAT-2015, otorgado al señor EDDY MANUEL POGO CUENCA con cédula de ciudadanía No. 1716000201 está vigente para la actividad económica de Alimentos preparados domésticamente (papas rellenas), en la acera oriental de la calle Isabel La Católica entre Madrid y Mena Caamaño referencia Bloque A de la Universidad Salesiana.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente



Ing. Alfredo León Banderas  
ADMINISTRADOR  
ZONA ESPECIAL TURISTICA LA MARISCAL



ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	M. Sánchez	EP	2017-10-20	ESD
Revisión:	G. Sánchez	CGT	2017-10-20	ESD
Autorización:	A. León	AETLM	2017-10-20	ESD



ADMINISTRACIÓN ZONAL LA MARISCAL

PERMISO ÚNICO DE ESPACIO PÚBLICO PARA COMERCIO AUTÓNOMO

PUCA: AETLM-143-CAT-2015

228

DATOS GENERALES:

Nombres:	EDDY MANUEL		
Apellidos:	POGO CUENCA		
RUC:	1716000201001	Carnet CONADIS N°:	(N/A)



DATOS DEL PERMISO:

Clasificación:	Trabajadoras(es) Autónomos Fijos
Tipo de Permiso:	Permanente
Giro:	Productos Prerrecibles
Producto:	Alimentos preparados domésticamente

Ubicación:	CALLE ISABEL LA CATOLICA ACERA ORIENTAL ENTRE CAAMAÑO Y MADRID REFERENCIA BLOQUE A SALESIANA
Parroquia:	Mariscal Sucre
Días permitidos:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

PATENTE Y REGALIA:

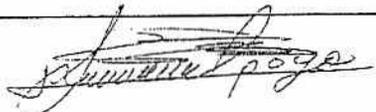
RUC:	1716000201001
N° de Patente:	410887
Área AIVA:	1.50 m2

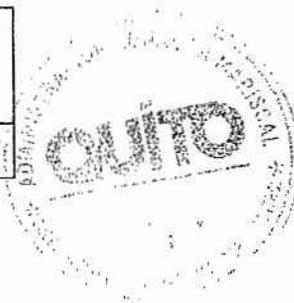
Razón Social:	EDDY MANUEL POGO CUENCA
Vigencia Patente:	
Valor AIVA:	11,50 USD

Esta autorización es personal e intransferible, tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad. Es válida solamente en original, para el dueño del permiso, en el lugar determinado y para el expendio de lo autorizado. Cualquier alteración a este permiso causará nulidad del mismo. No se autoriza el uso de parterres, pasos peatonales, intersecciones de semáforos y en general en vías destinadas al tránsito vehicular; para actividades comerciales o de servicios descritos en este documento. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas y de cualquier otro producto que atente contra las buenas costumbres y la salud.

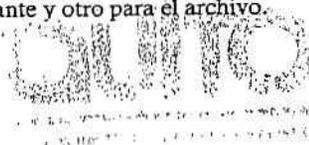
Elaborado por:	Stéfano Segovia.	Autorizado por:	José Antonio Piñeiros
Cargo:	Asistente Legal	Cargo:	Administrador AETLM
Fecha:	27/03/2015	Fecha:	27/03/2015

Declaro que conozco la Ordenanza Metropolitana No. 0280, aprobada con fecha 7 de septiembre del 2012, la cual tiene por objeto regular las actividades comerciales y de servicios en el espacio público del Distrito Metropolitano de Quito; y, me comprometo a exhibir el original del permiso actualizado y presentarlo cuando sea requerido por la autoridad metropolitana competente.

	
Aceptado por:	EDDY MANUEL POGO CUENCA



Se emitirán dos documentos originales, uno para el comerciante y otro para el archivo.





Ministerio de Salud Pública del Ecuador  
Dirección Nacional de Discapacidades



**CARNÉ DE PERSONA CON DISCAPACIDAD**

Apellidos: NIGRINIS DE PERALTA

Nombres: ESPERANZA

CC: fb455820

- Tipo de discapacidad: **VISUAL**
- Porcentaje de discapacidad: **88 %**
- Grado de discapacidad: **MUY GRAVE**



!La capacidad sobre cuando existen oportunidades!

El portador del presente carné tiene acceso a los beneficios consagrados en la Constitución de la República del Ecuador, Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el artículo 47 (último párrafo) beneficios determinados en la Ley Orgánica de Discapacidades y su reglamento.

Emitido por: BRACERO TOBAR VICTOR HUGO

Fecha de emisión: 23/03/2015

Fecha de caducidad: 25/09/2018

